

Poder Judicial de la Nación

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por la Sra. Juez Federal con Competencia Electoral del Neuquén, Dra. María Carolina Pandolfi y por otro lado el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, representado por el Sr. Roberto Enrique Cacault, Intendente Municipal de la ciudad de Villa La Angostura, con motivo de las próximas Elecciones Nacionales y Elecciones Municipal, que se realizarán en forma simultánea, en virtud de lo dispuesto por Ley 15.262 y Decreto Reglamentación N° 17.265, convocadas por Decreto N° 775/2015 del Poder Ejecutivo Nacional y por Decreto N° 1495/2015 y 1622/2015 del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Villa La Angostura, para el día 25 de Octubre de 2015, se arriba al siguiente acuerdo:

USO OFICIAL

OBJETO: Este Convenio tiene por objeto establecer la instrumentación de la colaboración material que prestará la Municipalidad de la ciudad de Villa La Angostura al Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén con motivo del incremento de las tareas pre y post electorales que ocasiona la realización en forma simultánea de los comicios convocados por la Municipalidad de la ciudad de Villa La Angostura, por medio de los Decretos N° 1495/2015 y 1622/2015 del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Villa La Angostura, por los cuales se convocó a elecciones Municipales de la ciudad de Villa La Angostura a los fines de elegir un (1) Intendente Municipal, un (1) Vice Intendente y siete (7) Concejales titulares y Concejales suplentes iguales a la mitad del número de los titulares, y la realización de los comicios municipales en simultaneidad con las elecciones nacionales, bajo el régimen previsto por la Ley N° 15.262 y su Decreto reglamentario N° 17.265.-

En consecuencia se acuerda que los conceptos por los que debe contribuir la Municipalidad de Villa La Angostura según el presente acuerdo no importarán erogación extra alguna para el Poder Judicial de la Nación y obedecen a los mayores gastos que deben afrontarse con motivo de la

realización de elecciones simultáneas, los cuales se detallan a continuación.-

PRIMERO:

POR MAYORES GASTOS DERIVADOS DE LA HABILITACIÓN HORARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO PRE Y POST COMICIAL CONVOCADO PARA EL 25 DE OCTUBRE DE 2015.

La Municipalidad de Villa La Angostura deberá proveer a la Junta Electoral Nacional, la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veintiséis con 75/100 ctvos. (\$18.726,75) que será destinada al pago de la cantidad de veinticinco (25) horas extras de supervisión y la cantidad de cincuenta (50) horas extras de ejecución, conforme el valor fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; siendo el costo de una (1) hora de supervisión de Pesos Doscientos Setenta con 35/100 ctvos. (\$270,35) y el costo de una (1) hora de ejecución de Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 36/100 ctvos. (\$239,36). Dichos montos incluyen el valor de la hora propiamente dicha, el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC), las cargas sociales a cargo del empleador y el porcentaje por zona desfavorable.-

SEGUNDO:

PROVISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Municipalidad de Villa La Angostura deberá proveer la suma de Pesos Quinientos (\$500,00) destinada a solventar la compra de diez (5) tarjetas de teléfono prepagas de celulares de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, las que serán utilizadas por los Agentes designados por la Secretaría Electoral y personal del Juzgado de Paz de Villa La Angostura que tendrán a su cargo la coordinación de los Delegados de la Justicia Nacional Electoral y las recorridas por los establecimientos escolares de la ciudad de Villa La Angostura el día de los comicios, con la finalidad de resolver los inconvenientes que surjan durante su desarrollo.-

TERCERO:

POR GASTOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE TIENE PREVISTO EL FUNCIONAMIENTO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.

Poder Judicial de la Nación

La Municipalidad de Villa La Angostura deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00), a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a la limpieza de cada uno de los cuatro (4) establecimientos escolares -a razón de Pesos Seiscientos (\$600,00) cada uno-, con posterioridad al acto eleccionario, donde está previsto el funcionamiento de mesas receptoras de votos en la ciudad de Villa La Angostura.-

CUARTO:

POR GASTOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTO.

La Municipalidad depositará la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00) para afrontar la contratación del servicio de mensajes de texto masivo para comunicarle a las autoridades de mesa las fechas y horarios de realización de los cursos de capacitación y novedades importantes a comunicar que surjan en el transcurso de los días previos al acto eleccionario.-

QUINTO:

POR MAYORES GASTOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMICIOS EN EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA.

La Municipalidad de Villa La Angostura deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a solventar los mayores gastos que acarreen para el Juzgado de Paz la ciudad de Villa La Angostura la organización de las elecciones en forma simultánea.-

SEXTO:

RENDICIÓN DE CUENTAS

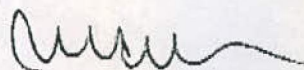
La Junta Electoral Nacional suministrará detalle del destino de los aportes realizados por la Municipalidad de Villa La Angostura, así como reintegrará el remanente -de existir- de los fondos percibidos. La rendición de gastos será realizada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación.

SÉPTIMO:

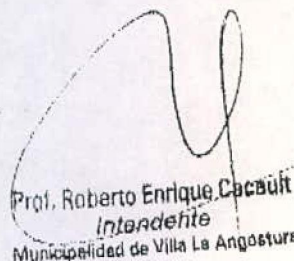
Los importes establecidos en las cláusulas **primera a quinta** deberán ser depositados, antes del 15 de octubre del

corriente año, en la Cuenta Corriente N° 3760088137 -CBU
0110376020037600881379- del Banco de la Nación Argentina
Sucursal Neuquén, a nombre de la Secretaría Electoral
Nacional.-

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del
mismo tenor, en la ciudad de Neuquén Provincia del mismo
nombre, a los 8 días del mes de octubre del año dos mil
quince.-



MARIA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL



Prof. Roberto Enrique Cacault
Intendente
Municipalidad de Villa Le Angostura